# RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DESIERTA NO. 0386 DEL 7 DE MAYO DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN DIRECTA ID 044-2024

## LA GERENTE ENCARGADA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 641 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C,

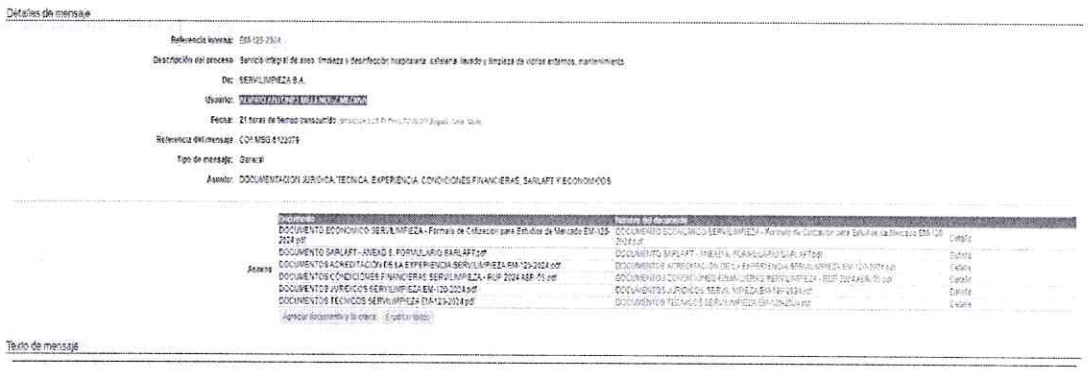
## CONSIDERANDO:

Que, el día 5 de mayo de 2024 a las 8:30 pm, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., a través de la plataforma SECOP II publicó el proceso de Invitación Directa, ID-044-2024, con fecha de cierre el día 6 de mayo de 2024 a las 7:00 pm, cuyo objeto es: ***"SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, CAFETERÍA, MANTENIMIENTO DE CÉSPED Y JARDINERÍA EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.",*** anexando pliego de condiciones, CDP, 6 anexos y Estudio de Mercado. Lo anterior en cumplimiento de los principios y procedimientos establecidos en el Ordenamiento Jurídico Estatal Vigente, como también del Manual de Contratación de la Subred Norte E.S.E, Resolución 1200 de 2017 y Acuerdo 024 de 2017.

Que, conforme al cronograma del proceso de selección, los posibles oferentes podían presentar propuesta a la Invitación Directa ID 044-2024 hasta el día seis (6) de mayo de 2024 máximo hasta las 7:00 p.m.

Que, revisada la plataforma Secop II, se evidencia que siendo las 3:33 pm del seis (6) de mayo de 2024, el oferente SERVILIMPIEZA S.A., a través del usuario ALVARO ANTONIO MELENDEZ MEDINA, presenta propuesta y hace publico los siguientes documentos:

# RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DESIERTA NO. 0386 DEL 7 DE MAYO DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN DIRECTA ID 044-2024


Detalles de mensaje

Referencia licitación: [illegible]

Descripción del proceso: Servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria, cafetería, lavado y limpieza de vidrios externos, mantenimiento.

De: SERVILIMPIEZA S.A.

Usuario: [illegible]

Fecha: 21 horas de tiempo transcurrido

Referencia del mensaje: COM MSG 6102078

Tipo de mensaje: General

Asunto: DOCUMENTACION JURIDICA, TECNICA, EXPERIENCIA, CONDICIONES FINANCIERAS, SARLAFT Y ECONOMICOS

| Anexos | Documento | Nombre del documento | |
|---|---|---|---|
| | DOCUMENTO ECONOMICO SERVILIMPIEZA - Formato de Cotización para Estudios de Mercado EM-125-2024.pdf | DOCUMENTO ECONOMICO SERVILIMPIEZA - Formato de Cotización para Estudios de Mercado EM-125-2024.pdf | Detalle |
| | DOCUMENTO SARLAFT - ANEXO 8, FORMULARIO SARLAFT.pdf | DOCUMENTO SARLAFT - ANEXO 8, FORMULARIO SARLAFT.pdf | Detalle |
| | DOCUMENTOS ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA SERVILIMPIEZA EM-125-2024.pdf | DOCUMENTOS ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA SERVILIMPIEZA EM-125-2024.pdf | Detalle |
| | DOCUMENTOS CONDICIONES FINANCIERAS SERVILIMPIEZA - RUP 2024 ABP-75.pdf | DOCUMENTOS CONDICIONES FINANCIERAS SERVILIMPIEZA - RUP 2024 ABP-75.pdf | Detalle |
| | DOCUMENTOS JURIDICOS SERVILIMPIEZA EM-125-2024.pdf | DOCUMENTOS JURIDICOS SERVILIMPIEZA EM-125-2024.pdf | Detalle |
| | DOCUMENTOS TECNICOS SERVILIMPIEZA EM-125-2024.pdf | DOCUMENTOS TECNICOS SERVILIMPIEZA EM-125-2024.pdf | Detalle |

Agregar documento a la orden | Eliminar todos

Texto de mensaje

Que siendo las 7:00 pm del seis (6) de mayo de 2024, se observa en plataforma secop que no se recibió ninguna otra propuesta por parte de algún otro proponente invitado a participar en el proceso.

Que, el mismo día después de las 7:05 pm, de conformidad con el cronograma se da inicio a la evaluación inicial, a los documentos presentados por el proponente SERVILIMPIEZA S.A.

Que, al revisar los documentos jurídicos suministrados por el proponente, se identifica que no fue suministrada la póliza de seriedad de la oferta, solicitada en el punto ***13.1. EVALUACIÓN JURÍDICA: CUMPLE – NO CUMPLE,*** numeral 19, que cita: *19.* ***Garantía de seriedad de la oferta:*** *Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE, identificada con NIT 900.971.006-4, una póliza de seguros o patrimonio autónomo o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada. La Vigencia de la Garantía será igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de Presentación de ofertas y/o cierre del presente proceso de selección. En el caso de consorcios, uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el consorcio o la unión temporal o sociedad y deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. En todo caso, el proponente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deber mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta la aprobación del*

**RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DESIERTA NO. 0386 DEL 7 DE MAYO DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN DIRECTA ID 044-2024**

*amparo de cumplimiento. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones PLIEGO DE CONDICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y/O INVITACIÓN DIRECTA No. ID-044-2024 SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, CAFETERÍA, MANTENIMIENTO DE CÉSPED Y JARDINERÍA EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Página 33 de 38 de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.* ***Esta garantía aplica para las ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 SMMLV.***

Que en el mismo pliego de condiciones publicado el pasado 5 de mayo de 2024 a las 8:30 pm en el punto 15 numeral 9 cita: **15. *CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA, 9.****Cuando no aporte la póliza de seriedad de la oferta en cumplimiento con lo dispuesto en el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, que reza así: "Artículo 5 parágrafo 3. la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (...)"*

Que, el día 7 de mayo de 2024, siendo las 10:42 am el proponente SERVILIMPIEZA S.A. realiza publicación en plataforma secop II documento de: "*ACLARACION NO APLICABILIDAD INSCRIPCION SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO Y POLIZA RCE.pdf*", al respecto este despacho no se pronuncia por sustracción de materia y el mismo no es sujeto de evaluación por encontrarse inmerso en causales de rechazo.

Corolario a lo anterior y de conformidad a lo establecido en el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 024-2017 y el Manual de Contratación Resolución No. 1200 de fecha 7 de diciembre de 2017, así como en cumplimiento al parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, se procede a rechazar la oferta presentada por el proponente SERVILIMPIEZA S.A,

Que, en consecuencia, de lo anterior se ordena DECLARAR DESIERTA, la Invitación Directa ID 044-2024.

Que por lo anterior y en mérito de lo expuesto

**RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DESIERTA NO. 0386 DEL 7 DE MAYO DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN DIRECTA ID 044-2024**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: DECLARAR DESIERTA la Invitación Directa ID 044-2024 cuyo objeto es: ***SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, CAFETERÍA, MANTENIMIENTO DE CÉSPED Y JARDINERÍA EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E*** por las manifestaciones dadas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: **PUBLICAR** en el **SECOP II** el presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para todos los efectos legales, la presente Resolución rige a partir de a la fecha de su publicación y Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá, a los siete (7) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).**

**ALEJANDRA TABORDA RESTREPO**
**GERENTE ENCARGADA**
**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

| | | | |
|---|---|---|---|
| ELABORADO POR: | NADIA IBETH CARRIZOSA COVALEDA | Abogada Contratista Dirección de Contratación | |
| REVISADO POR: | LUIS FERNANDO ANGULO BONILLA | Director de Contratación | |
| APROBADO POR: | DIANA CAROLINA CAMELO SÁNCHEZ | Subgerente Corporativo Subred Norte ESE | |

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma